República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA
A despacho del señor juez, solicitud de admisión de la demanda. Sírvase proveer.

Palmira (V), 5 de abril de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 357
PALMIRA, CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022=
RADICACION No. 2022- 00027 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, se procede a verificar lo pretendido por el mandatario - admitir la demanda -, con el argumento que el día 23 de febrero de 2022 envió copia de la subsanación de la demanda al demandado; del cual solo allego fue un pantallazo de envío:

gerencia@c21vyco.com

De:	gerencia@c21vyco.com
Enviado el:	miércoles, 23 de febrero de 2022 10:26
Para:	'montoyalvaro@hotmail.com'
Asunto:	RV: REPARTO: Proceso Declarativo Verbal Sumario - Reparto
Datos adjuntos:	Portada.pdf; Anexos.pdf; Demanda.pdf; REPARTO CIVIL MPAL 4003 34973.pdf
Importancia:	Alta

Y del cual se observa, que como adjuntos indico: portada, anexos, demanda y acta de reparto; mas no la inadmisión y subsanación de la misma; omitiendo los parámetros establecidos en el artículo 6 inciso 4° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, debe atenerse al auto que rechazo la demanda por indebida subsanación.

En razón a ello, se

RESUELVE

UNICO: AGREGUESE al expediente el anterior escrito y que el apoderado se atenga al auto No. 220 de fecha dieciséis (16) de marzo de 2022; por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de abril de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e521fef5045f3a45260434b1b4779f2da2bffa616d7d928727cccf935a277915**
Documento generado en 18/04/2022 10:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica